

Of. N° SRA/ 621 /2015
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria** celebrada el día **20 de abril de 2015**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Vigésimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la creación del Centro Municipal de Negocios. -----

En relación al vigésimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la creación del Centro Municipal de Negocios. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su décima novena sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha dieciséis de abril del presente año fue turnado al Presidente de la Comisión de Gobernación un expediente relativo a un proyecto para la Creación de un Centro



Municipal de Negocios, mismo que es el que da lugar al presente dictamen. - **SEGUNDO.**- Con fecha dieciséis de abril de dos mil quince, el Presidente de la Comisión de Gobernación giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; - **TERCERO.**- No existiendo otras actuaciones previas, se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación, el asunto relativo a la aprobación del Proyecto del Centro Municipal de Negocios. - **II.- CONSIDERANDOS: - PRIMERO.**- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que se analizó el expediente denominado "Proyecto: Centro Municipal de Negocios y reestructuración de la Ventanilla Universal". Para los efectos de dejar constancia de los aspectos fundamentales que se analizaron, se transcribe un resumen del Proyecto. -----

"Objetivo:

- Brindar a la ciudadanía orientación precisa, suficiente y oportuna de las alternativas de inversión en el Municipio.
- Crear el Centro Municipal de Negocios, como una instancia especializada en asesoría para inversionistas.
- Cumplir con la Ley de Mejora Regulatoria
- Enlazar los trámites municipales en la Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Universal.

Estrategias:

- Acuerdo de Cabildo para la creación del Centro Municipal de Negocios asignándole personal capacitado, dotarle equipo y presupuesto.
- Darle sustento legal a la figura dentro del Reglamento
- Firmar Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado.
- Incluir dentro de la Ventanilla Universal todos los trámites municipales.

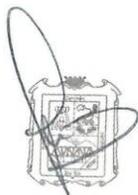
Metas:

Puesta en marcha del Centro Municipal de Negocios.

Establecimiento de trámites dentro de la herramienta de Ventanilla Universal.

Alcance al 100 % de Indicadores.

Funciones: Dar cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria.



Otras Consideraciones:

Es necesario el Acuerdo de Cabildo para la creación de las nuevas unidades administrativas y la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

La incorporación de Tecnologías de Información es factor determinante para alcanzar los niveles de competitividad que se requieren, sobre todo considerando que en forma paralela al Centro de Negocios Presencial se pretende un Centro de Negocios Virtual para asesoría.

A.- PRESENTACIÓN.

El Centro Municipal de Negocios, es un instrumento facilitador de las actividades de los diferentes agentes económicos del Municipio, para dar asesoría a lo estipulado en la Ley de Mejora Regulatoria, publicado ya hace poco más de un año y que le impone diversas obligaciones a los Municipios, cuya omisión podría dar, en principio la situación de incumplimiento de la Ley y, posteriormente, las consecuentes sanciones que de ello podrían derivarse.

Desde otra perspectiva, debe de partirse del criterio de que la nueva Ley es el instrumento normativo que viene a darle a los Municipios la oportunidad de "ordenar" gran parte de la Administración Municipal en cuanto a Trámites y Servicios se refiere y la posibilidad de ubicarse en el camino de mejores rangos de competitividad en materia económica.

Lo anterior es muy importante porque cada día se escuchan más las voces de "falta de competitividad" de los Municipios, sin que llegue a acertarse las causas ni lo que se debe de hacer.

El Municipio de Torreón ha venido operando desde años atrás, la Ventanilla Universal y el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, pero entre los diversos cambios de administración, no ha consolidado una tendencia de mejora continua, de tal manera que no ha logrado destacar en mejores niveles de competitividad.

Ahora, la Ley en comento, establece, entre otros, la necesidad de reducir la tramitología, restarle tiempos, transparentar la actuación de los funcionarios en los procesos administrativos y brindar a la ciudadanía escenarios óptimos para el desarrollo de la actividad económica.

Sin duda, esta es la mejor oportunidad en materia de Modernización Administrativa a favor de la actividad económica y la Administración Municipal debe de aprovechar al máximo, para beneficio de la ciudadanía.

B.- ANTECEDENTES.

El 10 de mayo del 2013, el Congreso del Estado publicó la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la cual pretende dar un impulso de grandes dimensiones en



materia de Trámites y Servicios tanto del Estado como de los Municipios, con énfasis especial en la tramitología referida a las actividades económicas.

Dicha Ley establece obligaciones y facultades para los municipios de manera muy precisa, dentro de lo que destaca la creación del Centro Municipal de Negocios.

En el Municipio de Torreón, se venía contando con una Ventanilla Universal, con problemas de operación por diversas razones, como el exceso de personal sindicalizado, la falta de control en los registros y atención al público, la carencia de un Catálogo de Trámites y Servicios, la ausencia de reglamentación municipal, una aplicación informática deficiente, entre otros.

Adicionalmente, en años atrás, se había convenido con la COFEMER y se había implementado el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), pero en los cambios de Administraciones municipales, se opera pero no se ratificó el convenio de colaboración con la COFEMER para su continuidad.

Un inventario detallado de los trámites y servicios municipales, nos permite estimar que rebasa los 900 casos, ya que tan solo en la Ley de Ingresos se cuenta con 620 conceptos de cobro y el DIF municipal reporta 125 servicios adicionales a los establecidos en la Ley citada.

Este Universo de Trámites ha carecido de una política de mejora continua y los requisitos en los mismos se ha impuesto a través del tiempo, de una manera discrecional, en detrimento de la ciudadanía. Ahora, el reto es revertir ese proceso.

C.- OBJETIVOS.

Objetivos Generales.

- Crear un área física en la cual la ciudadanía interesada se pueda asesorar, dentro de los límites geográficos del Municipio de Torreón.
- Establecer los trámites faltantes dentro de las ventanillas únicas de gestión.
- Mejorar la posición de competitividad económica del Municipio en los indicadores nacionales.
- Cumplir con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Fortalecer la Ventanilla Universal de Trámites.

Objetivos Específicos.

- Facilitar a todas las personas interesadas, información y asesoría para la promoción exitosa de negocios y el desarrollo de sus actividades empresariales.
- Diseñar e instrumentar herramientas jurídico-administrativas, que nutran el proceso de Apertura de Negocios, tales como la manifestación de impacto regulatorio y dictamen regulatorio.

D.- ESTRATEGIAS





- *Acuerdo de Cabildo para la creación del Centro Municipal de Negocios.*
- *Firma de Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado.*
- *Instalación del Centro Municipal de Negocios en base a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con personal capacitado y suficiente; mobiliario, equipo y presupuesto correspondiente.*
- *Elaboración, presentación y aprobación del manual de organización del Centro Municipal de Negocios.*
- *Capacitación del personal participante de todos y cada uno de las áreas municipales en el Centro Municipal de Negocios.*
- *Fomentar la participación en los sectores privado y social para la presentación de propuestas, recomendaciones y quejas, en su caso, sobre el Centro Municipal de Negocios.*

Se contemplan varias líneas de actuación;

La vinculación del Centro Municipal de Negocios con la Ventanilla Universal, para complementar la experiencia actual y fortalecer las líneas de trabajo establecidas conjunto con el Sistema de Apertura Rápido de Empresas dando asistencia y asesoría en la relación con COFEMER, metodología y normatividad

La Gestión Empresarial dentro del Centro Municipal de Negocios para mantener un estrecho vínculo con la comunidad empresarial del Municipio;

La línea de Pymes para establecer las líneas y asesoría a las pequeñas y medianas empresas

E.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Factores que influirán determinadamente en el éxito del Proyecto:

- *Posicionamiento del Centro Municipal de Negocios*
- *Integración de trámites para la Ventanilla Única Municipal*
- *Capacitación del Personal asignado.*
- *Recursos que se le asignen.*
- *Voluntad política para presionar a todas las áreas para que participen oportunamente, con conocimiento y capacidad de resolución.*

La aplicación de la Ley de Mejora Regulatoria en el plano municipal, genera una alta oportunidad de competitividad del Municipio de Torreón, en el concierto nacional de Municipios de México, por lo que debe de dársele prioridad dentro de las actividades relativas a la Administración Municipal.



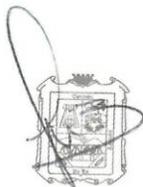
Es muy recomendable que se elabore a la brevedad el Manual de Organización del Centro Municipal de Negocios a fin de darle la fortaleza necesaria; de igual forma, es muy importante contemplarla en la Ley de Egresos a fin de que cuente con presupuesto predeterminado.”

TERCERO.- *Que del contenido del expediente respectivo se desprende que resulta imperativo para elevar los indicadores de competitividad a que se encuentra sujeto el Municipio en la actualidad la creación del Centro Municipal de Negocios. - Lo anterior, en virtud de que el proyecto antes mencionado, es un instrumento facilitador de las actividades de los diferentes agentes económicos del Municipio, además de dar cumplimiento inmediato a lo estipulado a la Ley de Mejora Regulatoria con el objeto de crear un área administrativa y física en la cual la ciudadanía interesada pueda aperturar un negocio dentro del Municipio de Torreón, y consecuentemente mejorar la competitividad económica del Municipio. -*

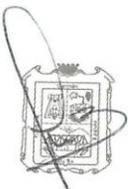
Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, el siguiente: -

ACUERDO - Primero.- *Se crea el Centro Municipal de Negocios, integrado a la Dirección General de Desarrollo Económico, para dar cumplimiento a los preceptos normativos de la Ley de Mejora Regulatoria en la materia. - Segundo.-* El Centro Municipal de Negocios contará con las facultades y obligaciones siguientes: -----

- 1.- Crear un área física, con los recursos humanos, materiales y tecnológicos que los municipios podrán destinar para la prestación de los servicios, asesoría o actos administrativos relacionados con el desarrollo económico del Municipio, con la finalidad de brindar atención integral a los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas.
- 2.- Establecer convenio, para los servicios y trámites que en materia regulatoria brindan las autoridades federales y estatales.
- 3.- Orientar a los interesados para iniciar operaciones o para realizar una actividad económica.



- 4.- Informar a los interesados sobre los planes y programas de capacitación, asesoría, financiamiento, bolsa de trabajo, entre otros, enfocados a promover el desarrollo económico.
- 5.- Promover conferencias y talleres para emprendedores.
- 6.- Promover la vinculación de los micro, pequeños y medianos empresarios, con oportunidades de negocios dentro y fuera del Municipio de Torreón.
- 7.- Propiciar la organización de la sociedad civil, con objeto de desarrollar actividades económicas productivas y sustentables.
- 8.- Asesorar a las empresas asentadas en el Municipio, sobre las oportunidades de negocio, tecnología, financiamiento, asociación comercial y alianzas estratégicas a las que se pueda recurrir, con el objetivo de impulsar el desarrollo de los sistemas productivos locales.
- 9.- Proponer la simplificación y mejora necesarias para facilitar la tramitología en General.
- 10.- Proponer al Ayuntamiento, políticas públicas municipales que fortalezcan al Centro Municipal de Negocios, como una alternativa eficaz, eficiente y transparente ante la ciudadanía.
- 11.- Contar con un sitio que en forma virtual permita ligar todos los servicios que se proporcionan en los portales del Gobierno Estatal y Federal.
- 12.- Impulsar las actividades que permitan generar bases de datos electrónicas de los trámites y servicios que presta el Municipio, a efectos de que los responsables de su manejo lo hagan de manera abierta y transparente.



13.- Vincularse con la Ventanilla Universal, promoviendo, induciendo y generando las facilidades óptimas para el impulso a la actividad económica del Municipio.

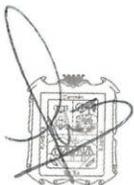
Se Integran dentro de la Ventanilla Universal los trámites municipales necesarios como Expedición de Licencias mercantiles, de Servicios y de alcoholes; Constancia de Alineamiento y Número Oficial, Licencia de Construcción, Constancia de Uso de Suelo, Expedición de Dictamen de Colocación de Anuncios, Dictamen Ambiental y demás trámites necesarios.

Tercero.- La Dirección General de Desarrollo Económico, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Institucional, elaborará y someterá a la consideración del Cabildo, el Manual de Organización del Centro Municipal de Negocios en un plazo de 30 días naturales, que se contarán a partir de la aprobación del presente Acuerdo. - Cuarto.- Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, se solicite la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se comunique la aprobación del Acuerdo al Gobernador del Estado y a la Legislatura Local. - Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: - Presidente.- C. Miguel Felipe Mery Ayup - Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández - Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza - Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez - Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. - Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil quince. """"". -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se aprueba la creación del Centro Municipal de Negocios, integrado a la Dirección General de Desarrollo Económico, para dar cumplimiento a los preceptos normativos de la Ley de Mejora Regulatoria en la materia, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen emitido. -----





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila, a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.- Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 20 (veinte) días del mes de abril del año dos mil quince. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

